UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1360 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 31 DIC. 2019

Visto el Memorando N° 1913-2019-UNSCH-R de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre aprobación del Presupuesto Institucional de apertura para el Año Fiscal 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, en numeral 1.1 del artículo 1° Presupuesto Anual de gastos para el Año Fiscal 2020 del mencionado Decreto Urgencia N° 014-2019, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Sector Público; la referencia del detalle en los anexos se indica en el numeral 1.2 cuya asignación para el Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, asciende a las suma de noventa y tres millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve y 00/100 soles (S/ 93'247,459.00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el año fiscal 2020;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2020, el desagregado y de acuerdo a la asignación presupuestal consignado en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto Público para el Año Fiscal 2020, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria en el año fiscal 2020;

De conformidad con lo señalado en el artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a la opinión favorable del Rectorado (Proveído N° 4670-2019-R), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1360 -2019-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año fiscal 2020, del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

	En Soles
Gastos Corrientes	75'540,249
Gastos de Capital	17'707,210
	
Total	**93'247,459**
	=========

El desagregado del gasto se realiza conforme al Anexo 5 de "Distribuciones del Gasto del presupuesto del sector público por Pliegos del Gobierno Nacional a nivel de Productos, proyectos y actividades", del Decreto de Urgencia N° 014-2019 y proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 2°.- APROBAR los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Recursos Ordinarios	64'684,827
Recursos Directamente Recaudados	14'744,173
Recursos Determinados	13'818,459

Total	**93'247,459**
	==========

El desagregado que se detalla conforme al Anexo 2 "Distribución del Gasto del Presupuesto del Sector Público por Niveles de Gobierno, Pliego y Fuentes de Financiamiento" del mencionado Decreto de Urgencia.

Artículo 3°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, de acuerdo al desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1°y 2° del presente decreto de urgencia.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1360 -2019-UNSCH-R

Artículo 4°.- Remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.2 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. JUSTO JUAN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesoreria
Oficina de Administración de Personal
Archivo

CAZP/fph